

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22093 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del «68.º curso sobre la Unión Europea».*

Se anuncia la celebración del «68.º curso sobre la Unión Europea» del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de la Unión Europea.

Celebración: Del 31 de enero al 23 de marzo de 2000, de lunes a jueves, y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática (paseo Juan XXIII, 5) Madrid.

Solicitudes:

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Unión Europea y tener conocimiento suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: Currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional), y una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo, hasta el 10 de enero de 2000, en la Secretaría de los «Cursos sobre la Unión Europea», Escuela Diplomática. Paseo Juan XXIII, 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22094 *ORDEN de 13 de octubre de 1999, de autorización de la cesión general de la cartera del ramo de vida de la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» a la entidad Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, sucursal en España de Compañía Suiza, y de revocación de la autorización administrativa para operar en el mencionado ramo a la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».*

La entidad Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, sucursal en España de Compañía Suiza, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización administrativa para la operación de

cesión general de la cartera del ramo de vida de la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera del ramo de vida de la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» a la entidad Zurich, Compañía de Seguros sobre la Vida, sucursal en España de Compañía Suiza.

Segundo.—Revocar a la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en el ramo de vida conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

22095 *ORDEN de 13 de octubre de 1999, de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Eagle Star Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima Española» por la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y de extinción y cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la entidad «Eagle Star Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima Española».*

La entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Eagle Star Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima Española».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Eagle Star, Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima Española» por la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad «Eagle Star, Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima Espa-

ña». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

22096 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «AB Bolsa Emergente, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 14 de julio de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «AB Bolsa Emergente, Fondo de Pensiones», promovido por «AB Asesores Gestión Carteras, Sociedad Gestora de Cartera, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «AB Asesores Gestión Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», (G0161) como gestora, y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001) como depositaria, se constituyó en fecha 4 de agosto de 1999 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «AB Bolsa Emergente, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de octubre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

22097 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a AB Planes de Empleo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 19 de julio de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de AB Planes de Empleo, Fondo de Pensiones, promovido por «AB Asesores Gestión Carteras, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «AB Asesores Gestión Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0161) como gestora, y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como depositaria, se constituyó en fecha 4 de agosto de 1999 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de AB Planes de Empleo, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de octubre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE FOMENTO

22098 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Tecnontinyent, Sociedad Limitada», sito en Atzeneta D'Albaida, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 13 de septiembre de 1999, del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General, de 2 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se inscribía al laboratorio «Tecnontinyent, Sociedad Limitada», sito en avenida Palomar, 14, Atzeneta D'Albaida, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y agua», con el número 07021HC94.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y agua», con el número 07021HC99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

22099 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Grupo de Ingeniería y Arquitectura, Sociedad Limitada» (GIA, S. L.), sito en Burjassot (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 13 de septiembre de 1999, del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General, de 2 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se inscribía al laboratorio «Grupo de Ingeniería y Arquitectura, Sociedad Limitada» (GIA, S. L.), sito en Zamora, 12, Burjassot (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 07018HA94, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07018SE94, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07018SV94.